



FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

S176 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el S176 “Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” a cargo de la Unidad Responsable 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral del PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por la DGAGP. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES

| Sección | Referencia |
|-----------------------------------|---|
| <i>Descripción del Programa</i> | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019 Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019 |
| <i>Resultados</i> | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019 Secretaría de Bienestar (2019). <i>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019</i>. Disponible en: http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf |
| <i>Cobertura</i> | <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo. Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida por componente 2019</i>. Documento de Trabajo. Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo. |
| <i>Análisis del Sector</i> | <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Documento de Trabajo. Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Presupuesto ejercido por estado y municipio 2019</i>. Documento de Trabajo. |
| <i>Fortalezas y/Oportunidades</i> | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019 Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019 Secretaría de Gobernación (2019) <i>Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020 |
| <i>Debilidades y/o Amenazas</i> | <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario |



| | |
|--|--|
| | <p>Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019</p> <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019 |
| <p><i>Recomendaciones</i></p> | <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&fecha=28/02/2019• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&fecha=31/12/2019 |
| <p><i>Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones</i></p> | <ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Aspectos comprometidos en 2020</i>. Disponible en: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/avance-en-los-aspectos-susceptibles-de-mejora-a-marzo-de-2020 |

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores ha mostrado que la pensión se convierte en universal al establecer como único criterio de elegibilidad la edad, priorizando a personas que viven en municipios y localidades indígenas del país. Asimismo, se aumentó el monto de la pensión lo que contribuye al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor. Por otro lado, el Programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.

Formato de la Posición Institucional¹

1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

| Sección / Número de pregunta | Texto del Informe | Punto de vista de la dependencia o entidad | Acción de mejora derivada de la evaluación ² |
|------------------------------|---|--|--|
| 1/ Recomendaciones | Fortalecer la documentación para tener claridad sobre los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión. | Esta actividad forma parte de un proceso interno de la Unidad Responsable del Programa, para el ejercicio fiscal 2020, se consideró lo establecido en el DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sección de Transitorios, en su párrafo Tercero, que hace referencia a, que el monto de los recursos asignados para los programas de apoyo económico para personas adultas mayores, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En ese sentido, se realiza de acuerdo con el comportamiento de la inflación. Por lo cual, es importante precisar que, en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2019, en el numeral 3.5 Tipos y Montos de Apoyo se establece que el monto se actualizará a partir del año 2020. Es | No se considera la recomendación, ya que no resulta viable establecer esta actividad como parte de un procedimiento. |

¹ La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

² Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

| | | | |
|-----------------------|---|--|--|
| | | decir, que el cálculo del monto se verá modificado para cada cambio de ejercicio fiscal. | |
| 1/ Recomendaciones | Incorporar dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de la solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza. | Es importante precisar que, para poder informar a la persona el resultado de su solicitud, se puede hacer a través de los Módulos de Atención, el cual, es el único medio por el cual se puede informar sobre cualquier trámite relacionado con la pensión. Por otro lado, es importante precisar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Bienestar puso en marcha la Línea de Bienestar, que tiene como propósito, aclarar cualquier duda respecto a la Pensión. Asimismo, y con la finalidad de documentar estas acciones, se lleva a cabo el registro de cada solicitud. | Durante el proyecto de modificación en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021, se estableció como otro medio para atender solicitudes de relacionadas con la pensión, la Línea de Bienestar. En ese sentido, se atendería con la recomendación. |

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Unidad Responsable del Programa, reconoce la importancia de la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), al ser un instrumento en el cual, se muestre de manera sintética los resultados en los avances de la operación del programa. Asimismo, nos brinda elementos para hacer visibles las fortalezas y/u oportunidades, así como debilidades y/o amenazas, en las que se deberá poner especial atención para perfilar acciones a seguir con el firme propósito de obtener mejores resultados.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que, derivado de este análisis, los resultados deben ser abordados de acuerdo con la mecánica operativa del programa, por ejemplo, en el que refiere a "la documentación de procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión", el cual se clasifica como una debilidad.

Al respecto, se informa que, no se considera como una debilidad toda vez que este proceso se desarrolla a través del establecimiento de criterios claros y precisos. El cual, se lleva a cabo durante cada ejercicio fiscal y forma parte del proyecto de modificación de las Reglas de Operación del programa. El cálculo a su vez, depende principalmente del recurso que le es asignado al programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de la estimación de la población a atender.

En este contexto, el procedimiento está claramente definido y documentado como parte de los insumos de trabajo interno de la Unidad Responsable del Programa.

3.2 Sobre el uso de la evaluación

La Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación, es un mecanismo de gran utilidad para el análisis e identificación de procesos y con ello repensar en aquellas acciones que contribuyan a mejorar y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Es por ello, que la Unidad Responsable del Programa se compromete a trabajar de manera coordinada con la DGEMPS, para atender las recomendaciones emitidas que contribuyan a garantizar una mejor ejecución en la operación del programa.

3.3 Sobre el proceso de la evaluación

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que hay mecanismos que se pueden mejorar, como por ejemplo considerar el llevar a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de proveer de mayores elementos sobre la operación, implementación y resultados del programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio y puntual para el desarrollo de este tipo de análisis y por consiguiente determinar recomendaciones viables de llevar a cabo y que contribuyan a mejorar la operación del programa.

3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

El análisis realizado por la DGEMPS se considera de gran valor, ya que se genera información relevante y objetiva con la finalidad de identificar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a mejorar la operación del programa.

En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado y se reitera la disposición de la Unidad Responsable del Programa para atender en la medida de sus atribuciones en la revisión conjunta de las recomendaciones emitidas con el objetivo de mejorar el funcionamiento y desempeño del programa.

3.5 Sobre la institución coordinadora

La coordinación del CONEVAL a través de la DGEMPS se caracterizó por ser eficiente, en términos de una comunicación constante y de respuesta oportuna, así como efectiva por la retroalimentación recibida sobre las diferentes etapas de este proceso de análisis, lo cual se observa a través de los hallazgos y recomendaciones identificados.

Finalmente, se agradece al CONEVAL, los esfuerzos realizados para promover y difundir una cultura de evaluación y monitoreo sistemático sobre el funcionamiento y desempeño de los programas.



FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

S176 PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

| | |
|---|--|
| Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar | Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS). |
| Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE | Hugo Lugo Paz |
| | Mariana Quetzalli Méndez Aguirre |
| | Gloria Isabel Padilla Salgado |
| Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social | Eunice Arias Arias. Directora General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales. |